

Decanato

«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0309-D-FLCH-19

Lima, 26 de marzo de 2019

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 02238-FLCH-2018 relativo a la licencia con goce de haber por enfermedad de la profesora **JOHANNA MARIA REYES MALCA**.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.º 044/FLCH-DALING/2019 la directora del Departamento Académico de Lingüística, remite el Certificado Incapacidad Temporal para el Trabajo –CITT n.º A-001-00020652-19, del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martis –EsSalud, que otorga descanso médico a la profesora **JOHANNA MARIA REYES MALCA**, del 1 al 30 de marzo de 2019;

Que al amparo de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley N.º 26790, artículo 3º y 12º «Los trabajadores dependientes afiliados tienen derecho a que el empleador les abone la remuneración de los primeros 20 días de incapacidad laboral» y el artículo 15º último párrafo del Reglamento, la licencia por enfermedad se otorga con goce de remuneraciones; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.º **OTORGAR** licencia con goce de haber por enfermedad a la **Lic. JOHANNA MARIA REYES MALCA**, con código N.º 08784A, Profesora Asociada del Departamento Académico de Lingüística, como que se indica:

- ✓ Subsidio que corresponde al empleador-UNMSM:
 - del 01/03/19 al 20/03-19 = 20 días
 -
 - 20 días
- ✓ Subsidio que corresponde a EsSalud:
 - del 21 al 30 de marzo de 2019 (10 días)

2.º **TRANSCRIBIR** la presente resolución de decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/mder.